

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA



EXENTO

DECRETO N° 3601 /2011.  
Arica,

07 JUN 2011

**VISTOS:**

- Convenio, de fecha 30 de Mayo de 2011, de la Unión Comunal de Centros de Madres.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio suscrito con fecha 30 de Mayo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES**, representado por doña NANCY VARGAS DÍAZ.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WSM/CCG/LCP/rpm.

c.c.: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, **Asesoría Jurídica**, SECPLAN, Adm. Municipal y Archivo.

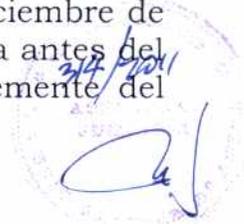
**C O N V E N I O**

En Arica, a 30 de Mayo de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES**, R.U.T. N° 71.921.800-8, representada por doña **NANCY VARGAS DIAZ**, chilena, R.U.T. N° 5.400.794-9, ambos con domicilio en Avda. Codpa N° 2615, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES, una subvención destinada a financiar gastos de materiales de aseo y oficina, medicamentos y afines, alimentación, pasajes y movilización, reparaciones e infraestructura y otros, para el desarrollo de actividades programadas durante el año 2011.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.000.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 129, de fecha 20 de Abril de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12, de 20 de Abril de 2011, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3300, de fecha 25 de Mayo de 2011.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

*Ar. 600*



**SEPTIMO**

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

**OCTAVO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

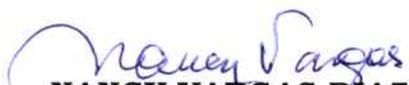
**NOVENO**

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de doña NANCY VARGAS DIAZ, consta del Certificado N° 494, de fecha 4 de Mayo de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

**DECIMO**

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.

  
**WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**  
**ALCALDE DE ARICA**

  
**NANCY VARGAS DIAZ**

**p. UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES**



ARICA,

**25 MAY 2011**

**EXENTO**

**VISTOS:**

- a) Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 129 de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 345 de fecha 18 de mayo de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación
- d) Las facultades que me confiere a la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

**DECRETO:**

**OTORGASE** una Subvención ascendente a la suma de **\$ 1.000.000.-** a la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES** RUT 71.921.800-8, representada por la señora **NANCY VARGAS DIAZ, RUT 5.400.794-9**, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos: materiales de aseo y oficina, medicamentos y afines, alimentación, pasajes y movilización, reparaciones e infraestructura, y otros.

Forma de Pago. Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES, se encuentra vigente, inscrita a fojas 47 N° 173 de fecha 08 de marzo de 1991, según Certificado N° 494 de fecha 04 de mayo de 2011, emitido por el señor Secretario Municipal.

La UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 16 Registro 061 otorgada con fecha 31 de marzo 2004.

<b>DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS</b>	<b>APROBADO</b>
<b>ITEMS</b>	
Materiales aseo y oficina	<b>200.000</b>
Medicamentos y afines	<b>20.000</b>
Alimentación	<b>170.000</b>
Pasajes y movilización	<b>400.000</b>
Reparaciones e infraestructura	<b>10.000</b>
Otros	<b>200.000</b>
<b>Totales</b>	<b>1.000.000</b>

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.004.006 "Unión Comunal de Centros de Madres".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



**CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/DPC/CRCG/scv.-

Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Dirección de Control
  - Dirección de Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Unidad de Gestión
  - Secplan
  - Archivo
- 23.05.11

